



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Ejecutivo – auto requiere apoderada parte demandante Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00611-00

En atención al memorial digital allegado por parte de la gestora judicial del extremo actor (*“004SolicitudRespuestasEntidadesBancarias”*), se requiere a dicha profesional para que aclare su solicitud, en la medida que el oficio de embargo y retención de dineros número 2891 del 6 de noviembre de 2020, fue retirado por un autorizado del extremo actor, como se evidencia en el cuerpo de la copia de la comunicación (*“003OficioEmbargo”*), luego las constancias del trámite de dicho documento deben reposar en manos de la parte demandante, las cuales deben ser aportados al plenario, para luego requerir una respuesta de las entidades bancarias en donde haya sido radicado el oficio.

En el evento de que dicho oficio no haya sido tramitado o se desconozca su paradero, deberá informarse lo pertinente bajo la gravedad del juramento, aportando las pruebas a que haya lugar, a efectos de que sea procedente la actualización de la comunicación.

Notifíquese (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **108** fijado hoy **18 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b997fd7532e5eb32c06e64e33a40562b78d91b44b46b1acc5f2d01883f5dc5b2

Documento generado en 18/08/2021 04:56:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>